

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución nº 339/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto GIL BAEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº 339, al cursar conjuntamente asignaturas correlativas inmediatas en el año 1984.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución nº 339/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las --- atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

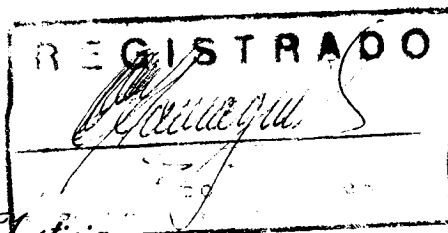
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la resolución nº 339/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en el año 1984 de la asignatura de 6to. año Organización y Conducción de Obras,-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

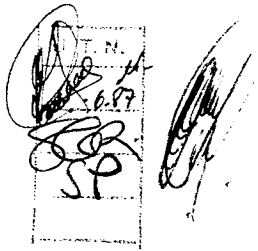
///.

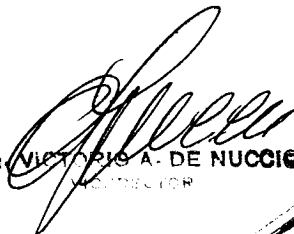
eximiendo de la correlatividad existente con Legislación II de 4to. año, -
al alumno Roberto GIL BAEZ (legajo n° 07-32797-0) de la especialidad Inge-
nería en Construcciones.

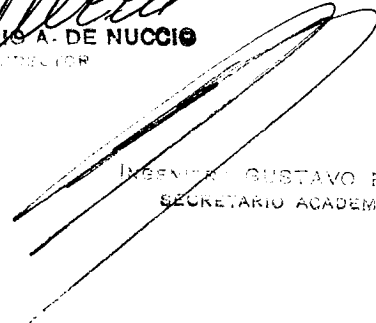
ARTICULO 2°- Recomendar a la unidad académica se implementen los controles
necesarios para evitar cometer este tipo de irregularidades.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189/87




Ine. VICTORIA A. DE NUCCIO
DIRECTORA


INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO